



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321536157360450**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40268A/2022	PRTR - Subvención para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas Obra Sindical de Contrueces (Fase 1)- Entorno Residencial de
Datos del documento:	Rehabilitación Programada que cuenta con financiación
Emisor: 01002774	Next Generation EU, en el marco del Plan de
Fecha Emisor: 23/12/2025	Recuperación, Transformación y Resiliencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 23 de diciembre de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:



PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Marzo de 2015, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO DE VIVIENDAS OBRA SINDICAL DE CONTRUECES, CALLE RONDA EXTERIOR, Nº 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 Y 30, CALLE IRENE FERNANDEZ PERERA, N.º 17, 19 y 21, CALLE RIO CARES Nº 7, 9,11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 y CALLE RIO NARCEA, Nº 16, 18 y 20 (25 PORTALES). Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2024 se aprueba el proyecto actualizado PRTR-OBRAS DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA - OBRA SINDICAL DE CONTRUECES FASE I, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con un presupuesto de Ejecución Material de 3.144.928,25 € y un presupuesto Base de Licitación de 4.116.711,08 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Previa aprobación de los criterios para la selección del contratista por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2024, con fecha 1 de abril de 2025 la Junta de Gobierno acuerda, conforme a la propuesta efectuada por el órgano de asistencia, seleccionar a Elecnor Servicios y Proyectos SAU con NIF: A 79486833 como empresa encargada del desarrollo de las obras de la Fase I (Calle Río Cares n.º 13, 15, 17, 19, 21 y 23) en el precio ofertado de 4.108.927,28€, IVA Incluido al 10%, y 36 meses adicionales de garantía.

TERCERO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero de 2023, se declara Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el siguiente ámbito objeto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio: Obra sindical de Contrueces, Fase 1.

CUARTO. Mediante Resolución de 29 de marzo de 2023, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pasando el proyecto a estar financiado por fondos NextGenerationEU, recogiendo los términos concretos de la subvención que financia este proyecto en el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA PRTR						
ERRP	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	Total ayuda solicita MITMA
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Obra Sindical Contrueces Fase I	1.284.000,00 €	321.000,00 €	-	91.939,81 €	48.000,00 €	1.744.939,81 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321536157360450**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40268A/2022	PRTR - Subvención para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas Obra Sindical de Contruences (Fase 1)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 23/12/2025	

Esta financiación se enmarca dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, componente 2 e Inversión 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" C2.I1.

La obra cuenta con financiación de fondos PRTR (base y regeneración urbana) en un porcentaje del 33,49% (1.375.939,81 €) del total.

Sin perjuicio de que pueda contar con una financiación de fondos PRTR en un porcentaje de un 7,81% adicional (321.000,00 €), en concepto de vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado de la concesión de estas ayudas a los destinatarios últimos de las mismas, que son las personas físicas propietarias, o usufructuarias, residentes en las viviendas. Los destinatarios últimos que cumplan los requisitos para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica y obtengan el incremento de la ayuda por vulnerabilidad, verán detruido el importe de la subvención que se concede por este acuerdo, que les corresponde por coeficiente de participación en la comunidad de propietarios, en la misma cuantía del incremento de la ayuda por vulnerabilidad que se les conceda.

QUINTO.

En aplicación del Artículo 1.2 de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS, serán beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de propietarios de los edificios integrados en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas. En el mismo sentido el Anexo I 8ª.3 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, señala que son destinatarios últimos de las ayudas las Comunidades de propietarios de los ERRP, salvo en el concepto de vulnerabilidad (321.000,00 €) en el que los destinatarios últimos de las ayudas, son las personas físicas propietarias de las viviendas, y cuya concesión exigirá la tramitación de un expediente separado.

SEXTO. Constan en Anexo las condiciones específicas que regulan la presente concesión directa de subvención.

SÉPTIMO. Constan en el expediente declaraciones responsables de los Presidentes de las Comunidades de Propietarios, según modelo normalizado, de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de su párrafo e), del que están exentas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, referenciada.

SEGUNDO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016).

Las citadas Bases fueron modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2025, determinándose en el artículo 6, apartado 2, puntos a) y b) que, de cara al pago, las certificaciones de obra correspondientes debían ser del 33,33%, porcentaje que no operará en el supuesto de que el número de anualidades sea menor a tres.

TERCERO. La declaración de "Barrio Degradado", la aprobación y la ejecución del Proyecto relativo a la FASE 1 supone el cumplimiento de los requisitos previos para la concesión de una subvención de acuerdo con lo establecido en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016).

CUARTO. Es de aplicación, asimismo, la regulación contenida en el Real Decreto de 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Resolución de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se han seleccionado para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Acuerdo de la Comisión bilateral de fecha 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321536157360450**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40268A/2022	PRTR - Subvención para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas Obra Sindical de Contruences (Fase 1)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Subvenciones AYTO - PRTR	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 23/12/2025	

QUINTO. De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones (tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), la presente Convocatoria será objeto de Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO. La Alcaldía en Resolución dictada el día 12 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.ñ, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO. Conceder en los términos de este Acuerdo a las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS RÍO CARES 13 (NIF H33730912), RÍO CARES 15 (NIF H33840505), RÍO CARES 17 (NIF H33734864), RÍO CARES 19 (NIF H33725177), RÍO CARES 21 (NIF H33726951) Y RÍO CARES 23 (NIF H33732678) una subvención para la rehabilitación de sus inmuebles, pagadera en 2 anualidades, con el siguiente desglose:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	SUBVENCIÓN OBRA	2025	2026
CDAD. PROP. RIO CARES 13	H33730912	684.821,21	457.412,34	227.408,87
CDAD. PROP. RIO CARES 15	H33840505	684.821,21	457.412,34	227.408,87
CDAD. PROP. RIO CARES 17	H33734864	684.821,21	457.412,34	227.408,87
CDAD. PROP. RIO CARES 19	H33725177	684.821,21	457.412,34	227.408,87
CDAD. PROP. RIO CARES 21	H33726951	684.821,22	457.412,34	227.408,87
CDAD. PROP. RIO CARES 23	H33732678	684.821,22	457.412,34	227.408,87
TOTAL		4.108.927,28	2.744.474,06	1364453,22

SEGUNDO. Comprometer un gasto de 2.744.474,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria *FH40/15100/78009 Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística* del presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO. Adquirir un compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros para el año 2026 por un importe de 1.364.453,22 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria *FH40/15100/78009 Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística, o la que corresponda en dicho ejercicio, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

CUARTO. Conceder en los términos de este Acuerdo a las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS RÍO CARES 13 (NIF H33730912), RÍO CARES 15 (NIF H33840505), RÍO CARES 17 (NIF H33734864), RÍO CARES 19 (NIF H33725177), RÍO CARES 21 (NIF H33726951) Y RÍO CARES 23 (NIF H33732678) una subvención en especie para la Dirección de obra, con el siguiente desglose:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	DIRECCIÓN DE OBRA SUBVENCIÓN EN ESPECIE	2025	2026
CDAD. PROP. RIO CARES 13	H33730912	12.079,93	1.207,99	10.871,94
CDAD. PROP. RIO CARES 15	H33840505	12.079,93	1.207,99	10.871,94
CDAD. PROP. RIO CARES 17	H33734864	12.079,93	1.207,99	10.871,94



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321536157360450**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:			Asunto:		
40268A/2022 Subvenciones AYTO - PRTR			PRTR - Subvención para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas Obra Sindical de Contruences (Fase 1)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Datos del documento:					
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 23/12/2025					
CDAD. PROP. RIO CARES 19	H33725177	12.079,93	1.207,99	10.871,94	
CDAD. PROP. RIO CARES 21	H33726951	12.079,94	1.208,00	10.871,94	
CDAD. PROP. RIO CARES 23	H33732678	12.079,94	1.208,00	10.871,94	
TOTAL		72.479,60	7247,96	65231,64	

QUINTO. Requerir a las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS RÍO CARES 13 (NIF H33730912), RÍO CARES 15 (NIF H33840505), RÍO CARES 17 (NIF H33734864), RÍO CARES 19 (NIF H33725177), RÍO CARES 21 (NIF H33726951) Y RÍO CARES 23 (NIF H33732678) para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente Acuerdo, presenten la documentación necesaria para dar respuesta al cumplimiento de las obligaciones que la financiación europea aplica a los destinatarios últimos de la ayuda, documentación que se relaciona en el Anexo del presente Acuerdo, junto con las condiciones específicas de la presente subvención, y conforme regula el artículo 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021 por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando obligadas a comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en la situación acreditada.

SEXTO. La concesión de la subvención será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste se emite el presente certificado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia